



REGISTRO DE TRÁMITES Y SERVICIOS
MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA



DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

RESPONSABLE

PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE	TIPO	CLAVE
CONFORMIDAD DE RESPECTO SEGURIDAD Y UBICACIÓN PARA QUEMA DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS	TRÁMITE	SIL-SCI-PSI-02
FECHA DE REGISTRO	2019-06-14	

OBJETIVO

EJECUTAR LAS ACCIONES QUE COMO MUNICIPIO NOS CORRESPONDE, DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO, AUTORIZANDO EL LUGAR DONDE SE LLEVARA A CABO EL CONSUMO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS.

USUARIOS

PERSONAS, FÍSICAS Y MORALES.

DOCUMENTO QUE SE OBTIENE	COSTO	TIEMPO DE RESPUESTA	VIGENCIA
CONFORMIDAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.	271.07	DE 5 A 5 DÍA (S)	1 DÍA (S)

LUGAR DÓNDE SE REALIZA

OFICINA RECEPTORA

NOMBRE	PROTECCION CIVIL		
DOMICILIO	BLVD. BAILLERES S/N.		
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.		
TELÉFONO	(472) 723 24 32.	CORREO ELECTRÓNICO	proteccioncivil@silao.gob.mx

OFICINA RESOLUTORIA

NOMBRE	PRESIDENTE		
DOMICILIO	MELCHOR OCAMPO #1, ZONA CENTRO.		
HORARIO DE ATENCIÓN	DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.		
TELÉFONO	(472) 7220110.	CORREO ELECTRÓNICO	proteccioncivil@silao.gob.mx

REQUISITOS

NOMBRE	ORIGINAL	COPIAS	NOTAS
1. PERMISO GENERAL DE SEDENA VIGENTE.	1	1	SE DEVUELVE EL ORIGINAL.
2. CROQUIS DE LUGAR DE LA QUEMA Y LOS RIESGOS EXISTENTES.		1	PARA ARCHIVO.
3. FORMATO EMITIDO POR SEDENA DEBIDAMENTE REQUISITADO.	1		SE DEVUELVE FIRMADO.

*EL ORIGINAL SE ENTREGA PARA EXPEDIENTE

**EL ORIGINAL ES SOLO PARA COTEJO DESPUES SERA DEVUELTO AL SOLICITANTE

OBSERVACIONES

SE DEBE PRESENTAR EL FORMATO REQUISITADO. PROTECCION CIVIL DA VISTO BUENO Y LO ENVIÓ A PRESIDENCIA PARA CONFORMIDAD POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. PRESIDENCIA LO REGRESA FIRMADO Y SE HACE ENTREGA AL USUARIO. SE DEBE DELIMITAR EL ÁREA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO, POR LO MENOS 10 METROS DE DIÁMETRO. NO PERMITIR PERSONAS NO AUTORIZADAS, MENORES O ALCOHOLIZADOS. CONTAR CON EXTINTORES.

FICTA

NO APLICA

FUNDAMENTOS DE LEY

LEY DE INGRESOS PARA EL AÑO 2018 ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II.

FUNDAMENTOS DE DISPOSICIÓN REGLAMENTARIA

REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. CAPITULO SEXTO; DE LAS UNIDADES INTERNAS DE PROTECCION CIVIL, ARTÍCULOS 63, 51, 53 Y 54. REGLAMENTO PARA LA FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, VENTA Y USO DE PÓLVORA EXPLOSIVOS Y QUEMA DE AR

SANCIONES QUE EN SU CASO PROCEDAN POR OMISIÓN DEL TRÁMITE

DESCRIPCIÓN

EDUARDO MALDONADO GALVAN		EDUARDO MALDONADO GALVAN	
Revisó NOMBRE Y FIRMA		Autorizó NOMBRE Y FIRMA	
FECHA DE IMPRESIÓN	FECHA DE REVISIÓN	NUMERO DE REVISIÓN	
2019-07-17 21:24:34	2019-06-14	1 DE 4	